

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Ante el inminente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupé el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ministerio de Agricultura

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA DE CAZA MENOR

Aprobado por la Dirección del Patrimonio Forestal del Estado en 10 de junio último el Plan de aprovechamientos para el próximo año forestal en los montes del Estado a cargo de esta División; se anuncia la celebración de las primeras y segundas subastas de los aprovechamientos de caza menor que se han de realizar durante el año forestal de 1951-1952 en los montes que a continuación se relacionan:

Términos municipales de Paredes y Pinicuar.—Aprovechamiento de caza menor en una superficie de 485 hectáreas del monte denominado «Perimetro de Paredes», propiedad del Estado, en dichos términos. Este aprovechamiento llevará a cabo en la citada superficie con seis escopetas, como máximo, con sus perros correspondientes, en los días de trabajo, pudiendo actuar hasta diez escopetas en los festivos, durante el año forestal 1951-1952, siendo el tipo de tasación el de tres mil tres pesetas, celebrándose la subasta a las once de la mañana del día 28 del presente mes de septiembre, en las condiciones que se expresan al final.

Términos de Berzosa, Robledillo y Serrada.—Aprovechamiento de caza menor en una superficie de 559 hectáreas del monte denominado «Subperimetro de Casasola», propiedad del Estado, en dichos términos. Este aprovechamiento se llevará a cabo en la citada superficie con el mismo número de escopetas que el aprovechamiento anterior, durante el año forestal de 1951-1952, siendo el tipo de tasación de mil seiscientas una pesetas, celebrándose la subasta a las doce de la mañana del día 28 del presente mes de septiembre, en las condiciones que al final se dirán.

Condiciones generales

La subasta de los dos aprovechamientos arriba mencionados se realizará cada una de ellas por pliegos cerrados y simultáneamente en las oficinas de esta División, calle de la Princesa, núm. 22, cuarto, Madrid, y en las Alcaldías correspondientes al término municipal de Paredes de Buitrago la del primer aprovechamiento arriba consignado, y en el de Berzosa, la del segundo, pudiendo presentarse los pliegos, que se admitirán durante media hora.

Las ofertas han de hacerse en pliego cerrado y sellado de la clase sexta (4,50 pesetas); se formularán conforme al modelo adjunto, acompañando justificante de haber ingresado en la Caja General de Depósitos o bien en la Habilitación de esta División o en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, como garantía para tomar parte en la subasta en una u otra dependencia, el importe del

5 por 100 de tasación respectivo, cuyo depósito será devuelto en el acto a los licitadores, cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas abiertas, durante un cuarto de hora, y si ninguno mejorase la proposición, decidirá la suerte entre las proposiciones iguales.

Si la igualdad subsiste entre los licitadores a quienes se haya adjudicado provisionalmente el remate en la Alcaldía respectiva y en esta División, se citará posteriormente por esta Jefatura a los licitadores, para que se proceda por pujas abiertas entre ambos en la forma mencionada.

De resultar desierta la primera subasta de alguno de dichos aprovechamientos, se celebrará la segunda con arreglo al mismo tipo de tasación e iguales condiciones que la primera; en el día y hora consignados en el pliego de condiciones y en los mismos sitios en que se haya celebrado la primera; si hubiese quedado desierta en las dos dependencias en que han tenido lugar.

Madrid, 5 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa.

(G. C.—3.985) (O.—18.222)

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIO

En las oficinas de este Distrito Forestal están a disposición de los titulares de los Certificados profesionales de las clases A, B, C y D, que se encuentran al corriente en el pago al Servicio de la Madera del canon establecido, las Hojas de Compras correspondientes al año forestal 1951-52. Para la obtención de dichas hojas de Compra será indispensable la presentación del Certificado profesional y la entrega de las relativas al año 1950-51.

Los poseedores de Certificados profesionales de las clases A, B, C y D, que no estén al corriente en el pago del canon que debe abonarse al Servicio de la Madera, para obtener las Hojas de Compras correspondientes al año forestal 1951-52, deberán remitir a las oficinas de dicho Servicio (Padilla, 32, Madrid), juntamente con la hoja u hojas de compra correspondientes al año forestal 1950-51, el justificante de haber ingresado el importe de dicho canon en cualquier establecimiento bancario, para su abono en la cuenta corriente abierta en el Banco de España a nombre del Servicio de la Madera, con el número 258 de las de Organismos de la Administración del Estado.

Madrid, 4 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe P. A. (ilegible).

(G. C.—3.958)

Juzgado de Delitos Monetarios

Don José Luis Alonso Madejón, Secretario habilitado del Juzgado de Delitos Monetarios.

Certifico: Que por el Excmo. Sr. Juez de Delitos Monetarios, en expediente que luego se dirá, se ha dictado en su parte necesaria la siguiente

Sentencia número 4.592

En la villa de Madrid, a 26 de julio de 1951.—El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.—En el expediente núm. 269, del corriente año, seguido por delito de contrabando monetario, contra: Miroslau Javurek Zasterova, de treinta y cuatro años, representante, natural de Letovice, Checoslovaquia, hijo de Juan y de María, domiciliado en España, núm. 8, de Madrid.—Resultando, etc., etc.—Considerando, etcétera, etc.,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Miroslau Javurek Zasterova a 15.000 pesetas de multa; en caso de insolvencia sufrirá prisión subsidiaria a razón de un día por cada 10 pesetas impagadas; decreto que las multas impuestas deberán hacerse efectivas precisamente en moneda extranjera por cada uno de los condenados; notifíquese la presente resolución a los condenados con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso dentro de los ocho días siguientes a su notificación, mediante escrito que presentarán en este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch. (Rubricado.) Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de notificación de la misma al condenado citado, libro el presente, que firmo en Madrid, a 30 de agosto de 1951. El Secretario, José Luis Alonso Madejón.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.

(G. C.—3.915)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 7 de septiembre de 1928, con los números 282.196 de entrada y 116.796 de registro, correspondiente al depósito constituido por don José María Creus y Vega en garantía de su cargo de Corredor de Comercio, importante 6.800 pesetas en Deuda Amortizable al 4 por 100, y procedente por conversión del depósito 262.744 de entrada y 105.201 de registro, a disposición de la Junta Sin-

dical del Colegio de Corredores de Comercio,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de septiembre de 1951.—El Delegado Central, P. S., José Rojo García.

(A.—16.407)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Benito López, Angeles García Moro, Concepción Alvarez Mediavilla y Catalina Rodríguez García, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María de la Luz San José Caravaca, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de septiembre de 1951.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(G.—1.107)

AYUNTAMIENTOS

MORALZARZAL

Al día siguiente de cumplirse los veinte hábiles de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar la apertura de pliegos para la subasta de los aprovechamientos que se indican de las fincas que se relacionan, y por los tipos que respecto de cada una se hacen constar, para el ejercicio forestal de 1951-52.

«Ladera de Matarrubia». Aprovechamiento de pastos con 1.000 reses lanares, 250 cabrio, 65 vacuno, 20 mayor y 20 menor. Tipo de subasta, 28.000 pesetas.

«Dehesa Nueva». Aprovechamiento de pastos con 400 reses lanares, 130 vacuno 10 mayor y 20 menor. Tipo de subasta, 15.000 pesetas.

«Dehesa Vieja y Robledillo». Aprovechamiento de pastos con 400 reses lanaras, 100 vacuno y 20 menor. Tipo de subasta, 12.000 pesetas.

«El Berrocal». Aprovechamiento de pastos sin limitación de ganado. Tipo de subasta, 14.000 pesetas.

«Canteras del Valle, de Robledo y de Piedra Rubia». Aprovechamiento de 350 metros cúbicos de piedra granítica, tasados en 300 pesetas; 200 metros cúbicos de piedra Berroqueña, tasados en 300 pesetas y 50 m. c. de piedra rubia, tasados en 50 pesetas. Tipos de subasta, los de tasación.

«Canteras de Dehesa Nueva». Aprovechamiento de 200 metros cúbicos de pórfido diabásico. Tipo de subasta, 200 pesetas.

«Canteras de Dehesa Vieja y Robledillo». Aprovechamiento de 100 m. c. de piedra berroqueña. Tipo de subasta, 100 pesetas.

«Leñas de Dehesa Nueva». Aprovechamiento de 225 metros cúbicos de leña de la especie E y roble. Tipo mínimo de licitación, 11.400 pesetas, y máximo, 13.164 pesetas.

Las subastas se celebrarán bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y a partir de las diez horas de su mañana, de treinta en treinta minutos, y por el orden correlativo anunciado. Los pliegos de proposición se entregarán bajo sobre cerrado, reintegrados con póliza de 4,70 pesetas y 1,10 pesetas de timbre municipal, acompañando el resguardo acreditativo de haber constituido el 5 por 100 de los tipos de subasta como fianza provisional, pudiéndose presentar en las oficinas municipales hasta las trece horas del día anterior al en que tenga lugar la apertura de pliegos, en las subastas cuyo tipo exceda de 10.000 pesetas, y durante el plazo de media hora, una vez abierta la subasta en las anunciadas con tipo inferior a la citada cantidad.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como el modelo oficial de proposición, al que habrán de ajustarse las licitaciones, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día de la subasta. Si algún aprovechamiento quedare desierto se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles de la primera, con los mismos tipos y condiciones.

Moralzarzal, 22 de agosto de 1951.—El Alcalde, L. Sánchez. (G. C.—3.962) (O.—18.217)

GARGANTA DE LOS MONTES

Aprobadas las Ordenanzas municipales para el ejercicio de 1952, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, conforme determina el artículo 109 de la ley de Régimen Local.

Garganta de los Montes, 1.º de septiembre de 1951.—El Alcalde, Saturio Martín. (G. C.—3.948) (O.—18.214)

CERCEDILLA

Subasta de pastos

A los veinte días hábiles siguientes, contados a partir de aquél en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento las subastas para los aprovechamientos de pastos de las fincas que a continuación se relacionan, de acuerdo con los pliegos de condiciones aprobados.

Si quedare desierta por no alcanzar el precio tipo se celebrará una segunda subasta en el mismo local y hora, transcurridos que sean ocho días hábiles.

Las presentes subastas versarán sobre las siguientes fincas:

1.º Aprovechamiento de pastos de la finca «Dehesilla y Rodeo», con un precio tipo de 6.500 pesetas, a las once horas.

2.º «Dehesa Golondrina y Mesas», con un precio tipo de 21.000 pesetas, y hora de las once y treinta.

3.º «Cerca Hojarasca», con un precio tipo de 2.000 pesetas, y hora de las doce.

4.º «Mata del Vadillo», con un precio

tipo de 2.000 pesetas, y hora de las doce y treinta.

5.º «Prado Majaserrano», por un precio tipo de 1.500 pesetas, y hora de las trece.

6.º «Prado Regidor», con un precio tipo de 6.000 pesetas, y hora de las trece y treinta.

Los pliegos de condiciones, tanto económicas como facultativas, que han sido aprobados por este Excmo. Ayuntamiento y señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal todos los días hábiles, y hora de las nueve y treinta a las catorce y treinta.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre y de pólizas municipales, de acuerdo con las vigentes Ordenanzas.

Cercedilla, 3 de septiembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., ofrece por el aprovechamiento de los pastos del año 1951-52 de la finca ... la cantidad de ... (en letra y número), y se obliga al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones facultativas y económicas, ofreciendo como fiador mancomunado y solidario a D. ...

Cercedilla, ... de ... de 1951.

(Firma del proponente y fiador, en su caso.)

(G. C.—3.943) (O.—18.211)

VALDEMORO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1951, ha acordado declarar desafectado al servicio público y proceder a la enajenación de las parcelas resultantes del «Camino Pequeño del Prado», abandonado, comprendido entre las fincas 2 y 5 del polígono 13 del Registro Fiscal Catastral de este término, y otra lindante a la finca núm. 29 del polígono 9. Y en sesión de 15 de junio último ha acordado asimismo la enajenación de la parcela sobrante del camino abandonado lindante con la finca núm. 13 del polígono 9 del expresado Registro.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Valdemoro, 31 de agosto de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.959) (O.—18.220)

El Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemoro, 29 de agosto de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.949) (X.—929)

VILLANUEVA DE PERALES

Conforme determina el artículo 694 de la ley de Régimen Local, se hace saber que, aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1952, se exponen al público por quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Villanueva de Peralas, a 29 de agosto de 1951.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

(G. C.—3.947) (X.—928)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Con autorización superior, y con arreglo a los pliegos de condiciones y plano parcelario correspondiente, que están de manifiesto en la Secretaría, al día siguiente de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en este BOLETÍN OFICIAL, se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento segunda subasta de 11 parcelas de terreno sitas en la carretera de Guadarrama, al lugar denominado «Machucho o Zahurdón».

San Lorenzo del Escorial, 28 de agosto de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.960) (O.—18.219)

GUADARRAMA

Los pliegos de condiciones para la celebración de las subastas de pastos de las fincas «Monte Pinar», «Dehesa Soto»,

«Porqueriza» y «Navalafuente», se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Guadarrama, 31 de agosto de 1951.—

El Alcalde accidental, Ricardo Rivero.

(G. C.—3.946) (O.—18.215)

PUEBLA DE LA SIERRA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que el día 30 del mes de septiembre próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de pastos del monte «Dehesa Boyal», de estos Propios, para el próximo año, cuyos pliegos de condiciones obran en esta Secretaría.

Puebla de la Sierra, a 31 de agosto de 1951.—El Alcalde, Rufino Bernal.

(G. C.—3.944) (O.—18.210)

VILLA DEL PRADO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 25 del actual, la subasta del aprovechamiento de pastos de la Dehesa del Alamar, de estos Propios, para el año forestal de 1951-52, bajo el tipo mínimo de cien mil pesetas (100.000), a las doce horas.

La presentación de proposiciones para optar a esta subasta se hará a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para su celebración, durante los días y horas hábiles de oficina, todo conforme al vigente Reglamento de Contratación municipal.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal a disposición de los interesados.

De quedar desierta se celebrará otra a los ocho días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., bien enterado del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos de la «Dehesa del Alamar», para el año forestal 1951-52, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta en el precio de ... pesetas (en letra) y ofrece como fiador solidario para responder de las obligaciones derivadas de la misma, a don ... vecino de ..., habitante en la calle de ...

(Fecha y firma del proponente y fiador.)

Villa del Prado, a 1 de septiembre de 1951.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—3.945) (O.—18.216)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia interinamente del número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Rafael Morán Martínez, contra don Matías Gómez Bardán, sobre reclamación de cantidad, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

«Solar en término municipal de esta Villa, distrito de la Inclusa, barrio de San Antonio y su calle de Joaquín Martínez Borreguero Linda: al Este o fachada, en línea de treinta metros noventa y cinco centímetros, con la citada calle de Joaquín Martín Borreguero; al Norte o derecha, entrando, en línea de

veintiséis metros cincuenta centímetros, y al Oeste o testero, en línea de catorce metros ochenta y cinco centímetros, con medianerías de la fábrica de la «Esperanza Agrícola»; y al Sur o izquierda, con solar de don Baltasar Mate Martín, en línea de veintiséis metros ochenta centímetros. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una extensión superficial de quinientos sesenta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil doscientos treinta y cuatro pies cinco décimos de pie cuadrados.

Para que tenga lugar el citado remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de octubre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., Laureano de la Fuente.—El Juez de primera instancia interino (ilegible).

(A.—16.412)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don José Plá Climent, nacido el veintiuno de enero de mil ochocientos ochenta y ocho, casado, jubilado, natural de Madrid, hijo de Josefa, y de esta vecindad, calle de San Hermenegildo, número veinticuatro, en súplica de que su primer apellido de Plá se convierta en segundo, y el de Climent se anteponga al primero, por ser conocido por José Climent Plá en todas sus actividades. En dicho expediente y según dispone el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de septiembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, se ha acordado publicar la solicitud deducida por extracto sustancial en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que puedan presentarse su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde el día de esta publicación.

Y para su inserción en el BOLETÍN de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., R. Sanmartín.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—16.408)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en el juicio de abintestato por fallecimiento de doña Amalia Bravo Seco, se

anuncia por el presente la muerte intestada de dicha señora, ocurrida en su domicilio de la calle de la Princesa, número 50, el día 23 de enero del corriente año, natural de Villafranca (Valladolid), de setenta y cuatro años de edad, hija de Fructuoso y de Catalina, y de estado soltera, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este referido Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 30 de agosto de 1951. — El Secretario, P. S. (ilegible). — El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(G. C.—3.941) (C.—6.392)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de don Juan Fernández Peñas, contra la entidad «Fernández, Rodríguez Hermanos», Sociedad Regular Colectiva, domiciliada en esta capital, calle de las Mercedes, números diecinueve y veintiuno. En dichos autos se trabaron como de la propiedad de la entidad demandada los siguientes bienes muebles:

Una mesa de madera de nogal, de cinco cajones, herrajes en bronce.

Un sillón tapizado en pana terciopelo rojo, remates de bronce en el respaldo.

Dos sillas haciendo juego.

Una librería de madera de caoba con dos puertas centrales de vidriera y dos laterales de madera.

Una mesa de despacho, madera caoba, de tres cajones, ocho patas (sin terminar).

Una librería siete puertas y dos cuerpos.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados bienes, habiéndose señalado para la celebración del remate el día veintinueve del actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores que el precio que servirá de tipo para la tasación será el de once mil cuatrocientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiéndose consignar previamente al acto, para poder tomar parte en el mismo, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de mencionado tipo, consignándose el resto a los tres días de aprobado el remate, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Los expresados bienes muebles se hallan depositados en poder del socio de la entidad demandada don Antonio Fernández Rodríguez, en el domicilio de aquella.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación por lo menos al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, P. S., Angel Marchani. — Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (ilegible).

(A.—16.413)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Guillermo Manzanedo Gil, representado por el Procurador señor González Hernanz, contra don Fernando Orea Mateo, sobre pago de nueve mil doscientas pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, y que son los siguientes:

Un comedor, compuesto de una mesa, un aparador, un trincherero y seis sillas.

Un armario grande de cuatro cuerpos con luna en el centro.

Una cama turca.

Una coqueta con luna y cuatro cajones.

Dos descalzadoras.

Un tresillo, compuesto de un sillón y dos sillas de «rafia».

Una figura de cristal en forma de pez.

Una mesa camilla de madera de pino.

Una mesa bureau, de madera, con cuatro cajones.

Un armario pequeño de madera.

Treinta hormas descabaladas de zapatos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veinticinco de septiembre próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la suma de quinientas diez pesetas treinta céntimos, que es el diez por ciento del tipo de la anterior.

Tercera

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Fernando Orea Mateo, calle de Galileo, núm. 89, primero interior izquierda, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Juan Pérez de la Ossa. — El Secretario, José Cabello.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, José Cabello. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—16.406)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

VALLADOLID

Zayas Illera (José), de treinta y tres años de edad, casado, relojero, hijo de José y Angela, natural de Córdoba, domiciliado en Valladolid, calle de Curtidores, núm. 13, que últimamente residió en Madrid, calle de Atocha, número 73, segundo, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante este Juzgado de instrucción núm. 2, de Valladolid, al objeto de ser oído en sumario núm. 160, de 1951, sobre apropiación indebida.

(G. C.—3.781) (B.—5.328)

PUENTE DEL ARZOBISPO

Por la presente cédula, y por tenerlo así acordado el señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en el sumario núm. 46, de 1951, seguido por el delito de hurto de caballerías, se cita al gitano Manuel Jiménez Montoya, que se dice vecino de Madrid, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en declaración.

(G. C.—3.749) (B.—5.282)

SEPULVEDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido en el sumario número 20, de 1951, por el delito de lesiones causadas a Vicente Montes Domínguez por el automóvil marca «Ford» matrícula I. G. 2715, que conducía el súbdito americano Justin Williams Byres, domiciliado en Madrid accidentalmente, calle Marqués del Riscal, núm. 12, se cita por

427. Rectificar, en virtud de resolución de expediente instruido al efecto, la base tributaria que en la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950 corresponde al vehículo propiedad de don Eugenio García Sánchez Río, vecino de Aranjuez, calle del Tajo, número 3, en el sentido de que le sea expedido recibo de signatura 2-C, importante sesenta pesetas, anulándosele o, en su caso, admitiéndosele en descargo el de signatura 1-C, número 4.724, por valor de cuarenta pesetas, como asimismo sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en el artículo 22 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con multa de cuarenta pesetas.

428. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.660, instruido al efecto a don Florencio García Mata vecino de San Martín de la Vega, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

429. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.700, instruido al efecto a don Francisco Gutiérrez Fernández, vecino de Ciempozuelos, Cuevas de Prado, 149, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo número 6.685, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

430. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.652, instruido al efecto a don Salvador Hernández Espada, vecino de Ciempozuelos, paseo de la Estación, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas, respectivamente.

de Ancianos, acreditando la inversión del libramiento número 6.706, por 1.500 pesetas, «Para los demás gastos no concertados que acuerde satisfacer la Corporación»; del año 1950.

416. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 7.179, por 1.500 pesetas, «Para indemnizaciones y dietas»; números 6.507 y 7.180, por 29.390 y 15.000 pesetas, «Para conservación y reparación de caminos vecinales, etc.» (parte subvencionada por el Estado); número 6.508, por 5.000 pesetas, «Para obras de reconstrucción por daños de temporal, etc.»; número 6.509, por 2.492,60 pesetas, «Para jornales en obras por administración, etc.»; número 6.702, por 8.000 pesetas, «Para carbón, gasolina, aceite pesado, etc.»; número 5.880, por 4.000 pesetas, «Para adquisición de herramientas, etc.»; número 6.273, por 6.000 pesetas, «Para adquisición de tanques, cubas de riego, etc.»; y número 6.820, por 1.205 pesetas, «Para indicadores de carreteras, etc.»; todos ellos del año 1950.

Servicios Recaudatorios

417. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 3.897, de signatura 1-C, importante cuarenta pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio de 1950, a nombre de don Cirilo García Maganto, vecino de Villamanta.

418. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 18, de signatura 2-V, importante cien pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, a nombre de don Pablo Hernández Rodrigo, vecino de Villamanta.

419. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 15.205, de signatura 1-B, y 335, de multa, importantes, respectivamente, diez y cuarenta y cinco pesetas, ambos por Tasa provincial de Rodaje, ejercicio 1950, y expedidos en vir-

medio de la presente y por encontrarse actualmente en ignorado paradero al expresado Justin Williams Byres, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para ser oído y demás diligencias.

(B.—5.250)

COLMENAR (MALAGA)

Don José Luis Sánchez Hirschfeld, Juez de instrucción accidental de Colmenar (Málaga).

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Eusebio Beamonte, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la casa número 12 de la calle de Florida, de la ciudad de Madrid, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de practicar cierta diligencia en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el núm. 73, de 1946, sobre lesiones y daños.

(G. C.—3.905) (B.—5.484)

ALCALA DE HENARES

Por el presente y por el ignorado paradero de la lesionada Encarnación de Pablo Rodríguez, de dieciocho años, hija de Gregorio y de Francisca, natural de Chamartín de la Rosa, soltera, y que vive en la calle de Manuel Iglesias, número 11 (Canillas), se la cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para oír la y recibirla declaración en las diligencias núm. 88, de 1951.

(G. C.—3.859) (B.—5.459)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número dos, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, en autos de proceso de cognición núm. 610, de 1950, segui-

dos a instancia del Procurador don Fernando Pinto Gómez, como apoderado de doña Petra Alvarez Seguin, contra don Manuel Chamorro Traseiros, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de seis mil pesetas, los bienes que se detallan a continuación, los que se encuentran depositados en poder del propio demandado, y en su domicilio, calle del Barco, 24 (Casa Turnal):

Una máquina de hacer punto, marca «Clags», núm. 6.345, tamaño 25 F, 2,20, usada y en completo estado de funcionamiento, dotada de sus accesorios correspondientes.

Y habiéndose señalado para la celebración del acto el día 24 de septiembre próximo, a las diez horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que no se harán, digo, admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín y Martín Cruz.

(A.—16.414)

«La Nueva Panera Industrial», Sociedad Anónima

Suscripción de 6.000 acciones de 1.000 pesetas nominales cada una, creadas por aumento de capital acordado en Junta general extraordinaria del día 4 de diciembre de 1950

AVISO

De conformidad con la autorización otorgada por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 4 de diciembre de 1950, y con arreglo

a la Orden ministerial comunicada de 17 de julio de 1951, cuyos preceptos quedarán cumplimentados, se acuerda poner en circulación SEIS MIL ACCIONES DE MIL PESETAS NOMINALES CADA UNA, serie A, señaladas con los números 1 al 6.000, ambos inclusive, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se fija como tipo de emisión el de 104,82 por 100, o sea un total de MIL CUARENTA Y OCHO PESETAS VEINTE CENTIMOS por acción. De dicho importe se abonará, en el momento de efectuarse la suscripción, un primer plazo de 524,10 pesetas, de las que corresponden 500 pesetas al 50 por 100 del valor nominal de la acción y 24,10 pesetas al 50 por 100 de la prima de emisión, que incrementará las reservas. Esta prima ha sido fijada en la propia Orden ministerial, por la que se autoriza el aumento de capital.

El segundo y último plazo de estas acciones, a razón de 524,10 pesetas por título, y por aquellos mismos conceptos, se abonarán en la fecha en que, previo acuerdo del Consejo, se señale.

Segunda. Los gastos de suscripción, a cargo del accionista, se establecen en la cantidad de 31,45 pesetas por acción, que se abonará por los suscriptores en el momento de formalizarse la suscripción.

Tercera. Estas seis mil acciones, desde 1.º de octubre de 1951, percibirán la parte alícuota de beneficios que les corresponda, dentro de cada ejercicio, en proporción al tiempo y desembolso nominal efectuado, y en las mismas fechas en que las acciones antiguas perciban el dividendo correspondiente al ejercicio 1951 y sucesivos.

Cuarta. Los tenedores de las 1.500 acciones en circulación tienen derecho de preferencia para la nueva suscripción, en proporción de cuatro acciones nuevas por cada una que posean actualmente.

Quinta. La suscripción de las seis mil acciones se realizará en los días 10 de septiembre al 10 de octubre de 1951, en las oficinas comerciales de la Sociedad, sitas en la planta cuarta de la casa

número 70 de la avenida de José Antonio, de esta capital, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los accionistas que no lo hubieran ejercitado en ese plazo.

Sexta. Para hacer uso de este derecho deberán los suscriptores formalizar el correspondiente impreso, que les será facilitado al presentar las acciones que poseyeran, a los efectos de acreditar su derecho, y que les serán devueltas en el acto, una vez estampilladas, y abonadas en el momento de la suscripción cuanto corresponda, de acuerdo con las normas anteriores.

Séptima. El 75 por 100 de los títulos, o sean las acciones señaladas con los números 1 al 4.500, ambos inclusive, serán estampillados con la indicación de «intransferibles a extranjeros», de acuerdo con lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Octava. Las acciones que no sean suscritas serán distribuidas en nuevo plazo de suscripción, que se anunciará y abrirá al efecto, y al que podrán concurrir todos los accionistas de la Sociedad, de acuerdo con las condiciones que oportunamente serán fijadas, y de las que se dará oportuno conocimiento.

Novena. A todos los suscriptores les será entregado un recibo provisional a canjear por los títulos o por los extractos de inscripción de las nuevas acciones.

Lo que se pone en conocimiento de todos los señores accionistas a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de septiembre de 1951.—El Presidente del Consejo, Dionisio Martín Sanz.

(A.—16.415)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

tud de acuerdo recaído sobre el expediente número 1.403, iniciado con denuncia interpuesta por la Guardia Civil a nombre de don Gregorio Ruiz Martínez, vecino de Chinchón, travesía de Solares, número 16, así como sancionar a don León Ruiz Boye, de la misma vecindad y domicilio, padre del citado don Gregorio, y como propietario del vehículo con que éste último circulaba, con multa de veinticinco pesetas, conforme preceptúa el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

420. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.670, instruido al efecto a doña Gaudosia Alvero Méndez, vecina de Barajas, calle de Camarillas, números 4 y 6, como propietaria de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicha interesada, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 en relación con el 26 de la referida Ordenanza, con multas de veintiséis pesetas con sesenta y seis céntimos y ocho pesetas con treinta y tres céntimos.

421. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.699, instruido al efecto a don Angel Blanco Rodríguez, vecino de Pinto, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio de 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

422. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.615, instruido al efecto a don Ignacio Cruz Sánchez, vecino de San Martín de la Vega, calle de Soledad, número 7, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo número 7.049, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

423. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.659, instruido al efecto a don Manuel Díaz Bueno, vecino de San Martín de la Vega, como propietario de una bicicleta, que si bien figura empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo número 14.911, de signatura 1-B, lo está en virtud de solicitud de fecha posterior a la de iniciación del expediente, con multas de veinte y veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

424. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.636, instruido al efecto a don Honorio Fernández Carballo, vecino de Villacónes, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo número 1.829, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

425. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.646, instruido al efecto a don Luis Figueroa Castillo, vecino de Aranjuez, calle de José Antonio, número 18, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

426. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.695, instruido al efecto a don Francisco García Díaz, vecino de Villarejo de Salvanés, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.